

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

1581

INFORME N°

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar “**LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES**”, ID N°2560-74-LP25.

Las Condes, 15 de diciembre de 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3588, de fecha 15 de octubre del 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública para contratar el “**LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES**”, ID N°2560-74-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Sandra Fuentes Melo**, funcionaria del Departamento de Modernización y Control de gestión, dependiente de la Administración Municipal de la Municipalidad de Las Condes;
2. **Marialina Núñez Grahman**, funcionaria dependiente de la Administración Municipal de la Municipalidad de Las Condes;
3. **Marcelo Ponce Tirado**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Administración Municipal de la Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	15/10/2025
Fecha final de preguntas	20/10/2025
Fecha de publicación de respuestas	29/10/2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	04/11/2025
Fecha de acto de apertura electrónica	04/11/2025

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha **04 de noviembre de 2025**, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado
1	Arzobarr Consultores	76.690.555-2	Aceptada
2	Aurys Consulting	76.089.497-4	Aceptada
3	Bpm Key Consulting	77.101.697-9	Aceptada
4	Cdo Consultores Limitada	77.856.045-3	Aceptada
5	Cliodinamica SpA	76.049.958-7	Aceptada
6	Cysconsulting	77.804.800-0	Aceptada

vi

7	Dyp Ingenieria	77.236.845-3	Aceptada
8	Eproc (Con Unión Temporal De Proveedores)	77.903.928-5	Aceptada
9	Fac. De Gobierno - Unidad De Formación Continua Y Capacitación	60.910.000-1	Aceptada
10	Gestaccion	76.912.640-6	Aceptada
11	Ideas Consultores Limitada	76.684.115-5	Aceptada
12	Idom	59.171.740-5	Aceptada
13	Management Solutions	77.905.680-5	Aceptada
14	Og Consultores	76.367.662-5	Aceptada
15	P&V Consultores (Con Unión Temporal De Proveedores)	78.024.642-1	Aceptada
16	Pkf Chile Finanzas	76.266.671-5	Aceptada
17	Popslatam	30-71675914-4	Aceptada
18	Pro Consulting Chile	76.579.052-2	Aceptada
19	Resit	76.528.848-7	Aceptada
20	Servicios Informáticos Santiago SpA (Con Unión Temporal De Proveedores)	76.369.345-7	Aceptada
21	Spsgroup	76.489.853-2	Aceptada
22	Surlatina Consultores en Gestión Limitada	78.850.360-1	Aceptada
23	Take Up Chile	76.341.064-1	Aceptada
24	Universidad Andrés Bello	71.540.100-2	Aceptada
25	W Ingenieros	76.300.938-6	Aceptada
26	Sistemas en la Nube Limitada	76.211.937-4	Aceptada

OBSERVACIONES A LA APERTURA:

No hubo observaciones a la apertura.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

a. Antecedentes Administrativos: Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente” debidamente completado
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado
Anexo N°5	“Declaración jurada de inhabilidades para contratar”, debidamente completado
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado.

b. Antecedentes Administrativos: Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

c. Oferta Técnica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar Contratos, Decretos u órdenes de compra por la prestación de servicios objeto del presente proceso licitatorio (levantamiento procesos), que hayan sido prestados con posterioridad al 2018. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Equipo de trabajo”, debidamente completado. En el presente Anexo, los oferentes deberán describir a los profesionales que conformarán el equipo de trabajo ofrecido, los cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el punto B.2.3. Por cada profesional ofertado, deberá señalarse el perfil que desempeñará, individualizando además los documentos que acrediten su experiencia y formación académica, conforme a lo siguiente: Para

	acreditar la experiencia, se deberá acompañar el currículum vitae del profesional propuesto, el cual deberá incluir los datos de contacto de las referencias que permitan verificar la información declarada. Para acreditar la formación, se deberán acompañar los títulos profesionales o certificados que respalden la información consignada. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Lo anterior, no aplica a los antecedentes que respaldan la información declarada en dicho formulario, en cuyo caso se podrán requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6.
Anexo N°9	“Plazos Ofertados”, debidamente completado. Los oferentes deberán proponer el plazo de ejecución para cada una de las etapas. En el caso de las Etapas N°1 y N°2, el plazo ofertado no podrá exceder, en su conjunto, el señalado en el punto B.3 de las Bases Técnicas. Respecto de la totalidad de las etapas, el plazo máximo ofertado no podrá superar los 196 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio del Servicio” a que se refiere el punto A.6.4.2. En caso de que no se presente oportuna o debidamente el presente Anexo o se oferte un plazo superior a los máximos establecidos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibile.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.

d. Oferta Económica

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Nº	Oferentes/Anexos	Nº1	Nº1A	Nº2	Nº3	Nº5	Nº5A	Nº6	Nº7	Nº8	Nº9
1	Arzobarr Consultores	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
2	Aurys Consulting	x	-	x	x	x	-	x	x	✓	x
3	Bpm Key Consulting	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
4	Cdo Consultores Limitada	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
5	Clodinamica SpA	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
6	Cysconsulting	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
7	Dyp Ingenieria	x	-	x	x	x	-	x	x	x	x
8	Eproc (con Unión Temporal de Proveedores)	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Fac. de Gobierno - Unidad de Formación continua y capacitación	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
10	Gestaccion	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
11	Ideas Consultores Limitada	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
12	Idom	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
13	Management Solutions	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
14	Og Consultores	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
15	P&V Consultores (con Unión Temporal de Proveedores)	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	Pkf Chile Finanzas	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
17	Popslatam	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
18	Pro Consulting Chile	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
19	Resit	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
20	Servicios Informáticos Santiago SpA (con Unión Temporal de Proveedores)	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	Spsgroup	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
22	Surlatina Consultores En Gestión Limitada	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
23	Take Up Chile	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
24	Universidad Andrés Bello	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
25	W Ingenieros	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
26	Sistemas en la Nube Limitada	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Arzobarr Consultores	Admisible	
2	Aurys Consulting	Inadmisible	El oferente Aurys Consulting no acompañó ninguno de los anexos exigidos en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las Bases Administrativas, antecedentes esenciales para la evaluación de la oferta, razón por la cual corresponde declarar inadmisible su propuesta.
3	Bpm Key Consulting	Admisible	
4	Cdo Consultores Limitada	Inadmisible	El oferente CDO Consultores Limitada oferta plazos de cada etapa que supera los 196 días corridos, y según lo establecido en el punto A.4.2, descripción del Anexo N°9, en caso de ofertar plazos superiores a los máximos establecidos, razón por la cual corresponde declarar inadmisible su propuesta.
5	Clodinamica Spa	Admisible	
6	Cysconsulting	Admisible	
7	Dyp Ingenieria	Inadmisible	El oferente DYP Ingeniería no acompañó ninguno de los anexos exigidos en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las Bases Administrativas, antecedentes esenciales para la evaluación de la oferta, razón por la cual corresponde declarar inadmisible su propuesta.
8	Eproc (Con Unión Temporal De Proveedores)	Inadmisible	El oferente eProc, actuando mediante Unión Temporal de Proveedores, constituyó dicha unión mediante instrumento privado, en circunstancia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 y la última columna de la letra b del punto A.4.1. de las Bases de Licitación, esta debe constar mediante escritura pública. En consecuencia, al no cumplir con la exigencia formal señalada, su oferta debe ser declarada inadmisible.
9	Fac. De Gobierno - Unidad De Formación Continua Y Capacitación	Admisible	
10	Gestaccion	Admisible	
11	Ideas Consultores Limitada	Admisible	
12	Idom	Admisible	

13	Management Solutions	Inadmisible	El oferente Management Solutions oferta plazos de cada etapa que supera los 196 días corridos, y según lo establecido en el punto A.4.2, descripción del Anexo N°9, en caso de ofertar plazos superiores a los máximos establecidos, la oferta será declarada inadmisible.
14	Og Consultores	Admisible	
15	P&V Consultores (Con Unión Temporal De Proveedores)	Inadmisible	El oferente P&V Consultores no señala expresamente la posibilidad de prórroga en el instrumento de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, omisión que resulta necesaria para dar cumplimiento a eventuales modificaciones, renovaciones o prórrogas del contrato, conforme a lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases de Licitación. Lo anterior implica un incumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 51 de la Ley N°19.886 según la cual la Unión Temporal de Proveedores debe constituirse exclusivamente para el proceso de compra respectivo, manteniendo una vigencia no inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo sus renovaciones o prórrogas, razón por la cual su oferta no se ajusta a las Bases de Licitación.
16	Pkf Chile Finanzas	Admisible	
17	Popslatam	Admisible	
18	Pro Consulting Chile	Admisible	
19	Resit	Admisible	
20	Servicios Informáticos Santiago SpA (Con Unión Temporal De Proveedores)	Inadmisible	El oferente Servicios Informáticos Santiago SpA (Con unión temporal de proveedores), actuando mediante Unión Temporal de Proveedores, constituyó dicha unión mediante instrumento privado, en circunstancia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 y la última columna de la letra b del punto A.4.1. de las Bases de Licitación, esta debe constar mediante escritura pública. En consecuencia, al no cumplir con la exigencia formal señalada, su oferta debe ser declarada inadmisible.
21	Spsgroup	Admisible	
22	Surlatina Consultores En Gestión Limitada	Admisible	
23	Take Up Chile	Admisible	
24	Universidad Andrés Bello	Admisible	
25	W Ingenieros	Admisible	
26	Sistemas en la Nube Limitada	Admisible	

En conclusión, y de conformidad con el análisis de admisibilidad efectuado, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos previamente expuestos, corresponden a **Aurys Consulting**, RUT N° 76.089.497-4; **CDO Consultores Limitada**, RUT N° 77.856.045-3; **DYP Ingeniería**, RUT N° 77.236.845-3; **eProc**, con unión temporal de proveedores, RUT N° 77.903.928-5; **Management Solutions**, RUT N° 77.905.680-5; **P&V Consultores**, con unión temporal de proveedores, RUT N° 78.024.642-1; y **Servicios Informáticos Santiago SpA**, con unión temporal de proveedores, RUT N° 76.369.345-7.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Económica	49
Oferta Técnica	49
Antecedentes Administrativos	2

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA TÉCNICA

49 puntos

1. Experiencia del Oferente

18 puntos

Facturación	Puntaje
7 o más contratos	18
4 a 6 contratos	12
1 a 3 contratos	6
No acredita experiencia o no presenta el Anexo N°7	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Experiencia acreditada	Puntaje
Arzobarr Consultores	7*	18
Bpm Key Consulting	7*	18
Cliodinamica SpA	7*	18
Cysconsulting	7*	18
Fac. de Gobierno - Unidad de Formación Continua y Capacitación	5	12
Gestaccion	4	12
Ideas Consultores Limitada	7*	18
Idom	3	6
Og Consultores	4	12
Pkf Chile Finanzas	7*	18
Popslatam	7*	18
Pro Consulting Chile	6	12
Resit	2	6

Spsgroup	7*	18
Surlatina Consultores en Gestión Limitada	7*	18
Take Up Chile	7*	18
Universidad Andrés Bello	3	6
W Ingenieros	2	6
Sistemas en la Nube Limitada	7*	18

*Se deja constancia de que, una vez alcanzado el puntaje máximo en este criterio por parte de los oferentes que cumplieron el umbral exigido, no se continuó con la revisión del resto de los antecedentes que acreditaban la experiencia presentada, por no ser necesario para efectos de la evaluación y asignación del puntaje correspondiente.

2. Composición del Equipo de trabajo

18 puntos

Equipo de trabajo	Puntaje
Equipo de trabajo compuesto por 6 profesionales mínimos (1 Coordinador Senior, 2 consultores senior, 3 consultores junior) y 2 especialistas (1 Especialista en Gestión del Cambio y Participación y 1 Especialista en Riesgos y Control Interno)	15
Equipo de trabajo compuesto por 6 profesionales mínimos (1 Coordinador Senior, 2 consultores senior, 3 consultores junior) y 1 especialista (1 Especialista en Gestión del Cambio y Participación o 1 Especialista en Riesgos y Control Interno)	10
Equipo de trabajo compuesto por 6 profesionales mínimos (1 Coordinador Senior, 2 consultores senior, 3 consultores junior)	5
Equipo de trabajo compuesto por menos de los 6 profesionales mínimos (1 Coordinador Senior, 2 consultores senior, 3 consultores junior)	Inadmisible

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Equipo de trabajo	Puntaje
Arzobarr Consultores	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15
Bpm Key Consulting	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Coordinador Senior 2 , antecedentes indispensables para acreditar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el Anexo N°8, no resulta posible acreditar la conformación del equipo de trabajo compuesto por los seis (6) profesionales mínimos exigidos. En consecuencia, corresponde aplicar el menor puntaje previsto en la pauta de evaluación, asignándose cero (0) puntos en el criterio respectivo.	0
Clodinamica SpA	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15
Cysconsulting	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Coordinador de Proyecto , antecedentes indispensables para acreditar y	0

	comprobar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el Anexo N°8, no resulta posible acreditar la correcta conformación del equipo de trabajo exigido. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en la pauta de evaluación, asignándose puntaje cero (0 puntos) en el criterio respectivo.	
Fac. De Gobierno - Unidad De Formación Continua Y Capacitación	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Consultor Junior 1, antecedentes indispensables para acreditar y comprobar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el Anexo N°8, no resulta posible acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para dicho profesional. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en la pauta de evaluación, asignándose puntaje cero (0 puntos) en el criterio respectivo.	0
Gestacion	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Consultor Junior 1, antecedentes indispensables para acreditar y comprobar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el Anexo N°8, no resulta posible acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para dicho profesional. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en la pauta de evaluación, asignándose puntaje cero (0 puntos) en el criterio respectivo.	0
Ideas Consultores Limitada	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15
Idom	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Consultor Senior 1, antecedentes indispensables para acreditar y comprobar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el Anexo N°8, no resulta posible acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para dicho profesional. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en la pauta de evaluación, asignándose puntaje cero (0 puntos) en el criterio respectivo.	0
Og Consultores	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Coordinador de Proyecto, antecedentes indispensables para acreditar y comprobar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el	0

	Anexo N°8, no resulta posible acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para dicho cargo. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en la pauta de evaluación, asignándose puntaje cero (0 puntos) en el criterio respectivo.	
Pkf Chile Finanzas	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15
Popslatam	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15
Pro Consulting Chile	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialista	15
Resit	Presentan equipo de trabajo mínimo + 1 especialista ⁽¹⁾	10
Spsgroup	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15
Surlatina Consultores en Gestión Limitada	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15
Take Up Chile	Presentan equipo de trabajo mínimo + 1 especialistas ⁽²⁾	10
Universidad Andrés Bello	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Coordinador de Proyecto, antecedentes indispensables para acreditar y comprobar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el Anexo N°8, no resulta posible acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para dicho cargo. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en la pauta de evaluación, asignándose puntaje cero (0 puntos) en el criterio respectivo.	0
W Ingenieros	Que, atendido que no se adjuntan las referencias en el Currículum Vitae del Coordinador de Proyecto, antecedentes indispensables para acreditar y comprobar su experiencia, conforme a lo exigido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación, relativo a los antecedentes técnicos necesarios para completar el Anexo N°8, no se logra verificar el cumplimiento de la experiencia exigida para dicho cargo. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en la pauta de evaluación, asignándose puntaje cero (0 puntos) en el criterio respectivo.	0
Sistemas en la Nube Limitada	Presentan equipo de trabajo mínimo + 2 especialistas	15

⁽¹⁾ No acompaña referencias del especialista en gestión del cambio, por lo que el especialista no puede ser considerado para efectos de acreditar la experiencia presentada, al no incluir los datos de contacto de las referencias que permitan verificar la información declarada. ⁽²⁾ No acompaña referencias del especialista en especialista de la gestión del riesgo, por lo que el especialista no puede ser considerado para efectos de acreditar la experiencia presentada, al no incluir los datos de contacto de las referencias que permitan verificar la información declarada.

3. Plazo Ofertado

15 puntos

Plazo Ofertado	Puntaje
Menor a 168 días corridos	15
Igual o menor a 182 días corridos y mayor a 168 días corridos	12
Igual o menor a 168 días corridos y mayor o igual a 196 días corridos	6
Mayor a 196 días corridos	Inadmisible

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Plazo Ofertado	Puntaje
Arzobarr Consultores	167	15
Bpm Key Consulting	165	15
Clodinamica SpA	165	15
Cysconsulting	167	15
Fac. De Gobierno - Unidad De Formación Continua y Capacitación	160	15
Gestaccion	168	12
Ideas Consultores Limitada	167	15
Idom	168	12
Og Consultores	180	12
Pkf Chile Finanzas	166	15
Popslatam	161	15
Pro Consulting Chile	167	15
Resit	167	15
Spsgroup	160	15
Surlatina Consultores En Gestión Limitada	166	15
Take Up Chile	168	12
Universidad Andrés Bello	167	15
W Ingenieros	155	15
Sistemas en la Nube Limitada	167	15

4. Buen comportamiento base en Mercado Público

1 punto

Nota comportamiento base en mercado Público	puntaje
Nota Comportamiento Base 5/5	1
Sin Información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Arzobarr Consultores	5	1
Bpm Key Consulting	5	1
Cliodinamica SpA	4,99	-1
Cysconsulting	5	1
Fac. De Gobierno - Unidad de Formación Continua y Capacitación	4,99	-1
Gestaccion	5	1
Ideas Consultores Limitada	4,93	-1
Idom	Sin información	0
Og Consultores	5	1
Pkf Chile Finanzas	Sin información	0
Popslatam	5	1
Pro Consulting Chile	Sin información	0
Resit	5	1
Spsgroup	5	1
Surlatina Consultores En Gestión Limitada	5	1
Take Up Chile	5	1
Universidad Andrés Bello	5	1
W Ingenieros	4,73	-1
Sistemas en la Nube Limitada	5	1

*La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de los oferentes de fecha 02/12/2025 del portal www.mercadopublico.cl.

IX. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- Programas de integridad conocidos por su personal

1 punto

Programas de integridad conocidos por su personal	Puntaje
El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal.	1
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
Arzobarr Consultores	No acredita factor	0
Bpm Key Consulting		1
Cliodinamica SpA		1
Cysconsulting		1
Fac. De Gobierno - Unidad de Formación Continua y Capacitación		1
Gestaccion		1
Ideas Consultores Limitada		1
Idom		1
Og Consultores		1
Pkf Chile Finanzas		1
Popslatam		1
Pro Consulting Chile	No acredita factor	0
Resit	No acredita factor	0
Spsgroup		1
Surlatina Consultores en Gestión Limitada		1
Take Up Chile		1
Universidad Andrés Bello	No acredita factor	0
W Ingenieros	No acredita factor	0
Sistemas en la Nube Limitada	No acredita factor	0

2- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisado los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Arzobarr Consultores	Si	1
Bpm Key Consulting	Si	1
Cliodinamica SpA	Si	1
Cysconsulting	Si	1

Fac. De Gobierno - Unidad de Formación Continua y Capacitación	Si	1
Gestaccion	Si	1
Ideas Consultores Limitada	Si	1
Idom	Si	1
Og Consultores	Si	1
Pkf Chile Finanzas	Si	1
Popslatam	Si	1
Pro Consulting Chile	Si	1
Resit	Si	1
Spsgroup	Si	1
Surlatina Consultores en Gestión Limitada	Si	1
Take Up Chile	Si	1
Universidad Andrés Bello	Si	1
W Ingenieros	Si	1
Sistemas en la Nube Limitada	Si	1

X. OFERTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

La oferta para evaluar será calculada considerando los valores indicados por el oferente en el Anexo N° 3, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en el punto 1 del Anexo N°4 de las Bases de Licitación:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 49$$

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	Anexo N°3	Puntaje
Arzobarr Consultores	\$ 180.500.023	33,93
Bpm Key Consulting	\$ 162.620.000	37,66
Clodinamica SpA	\$ 180.049.926	34,02
Cysconsulting	\$ 180.000.000	34,03
Fac. De Gobierno - Unidad de Formación Continua y Capacitación	\$ 215.000.000	28,49
Gestaccion	\$ 187.936.812	32,59
Ideas Consultores Limitada	\$ 147.000.000	41,67
Idom	\$ 201.176.471	30,45

Og Consultores	\$ 188.682.500	32,46
Pkf Chile Finanzas	\$ 220.083.000	27,83
Popslatam	\$ 157.000.000	39,01
Pro Consulting Chile	\$ 224.999.984	27,22
Resit	\$ 161.999.999	37,81
Spsgroup	\$ 195.000.000	31,41
Surlatina Consultores En Gestión Limitada	\$ 199.999.999	30,63
Take Up Chile	\$ 215.803.100	28,38
Universidad Andrés Bello	\$ 178.500.000	34,31
W Ingenieros	\$ 145.000.000	42,24
Sistemas en la Nube Limitada	\$ 125.000.000	49,00

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Antecedentes Administrativos	Puntaje Final
1°	Sistemas en la Nube Limitada	49	49,00	1,00	99,00
2°	Ideas Consultores Limitada	47	41,67	2,00	90,67
3°	Popslatam	49	39,01	2,00	90,01
4°	Arzobarr Consultores	49	33,93	1,00	83,93
5°	Cliodinamica SpA	47	34,02	2,00	83,02
6°	Spsgroup	49	31,41	2,00	82,41
7°	Surlatina Consultores En Gestión Limitada	49	30,63	2,00	81,63
8°	Pkf Chile Finanzas	48	27,83	2,00	77,83
9°	Bpm Key Consulting	34	37,66	2,00	73,66
10°	Take Up Chile	41	28,38	2,00	71,38

11°	Resit	32	37,81	1,00	70,81
12°	Pro Consulting Chile	42	27,22	1,00	70,22
13°	Cysconsulting	34	34,03	2,00	70,03
14°	W Ingenieros	20	42,24	1,00	63,24
15°	Gestacion	25	32,59	2,00	59,59
16°	Og Consultores	25	32,46	2,00	59,46
17°	Universidad Andrés Bello	22	34,31	1,00	57,31
18°	Fac. De Gobierno - Unidad de Formación Continua y Capacitación	26	28,49	2,00	56,49
19°	Idom	18	30,45	2,00	50,45

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- DECLARAR INADMISIBLE** las ofertas de las empresas **Aurys Consulting**, Rut N°76.089.497-4 y **DYP Ingeniería**, Rut N°77.236.845-3 debido a que no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3, toda vez que no adjunta ningún anexo exigido en dicho punto.
- DECLARAR INADMISIBLE** las ofertas de las empresas **CDO Consultores Limitada**, Rut N°77.856.045-3 y **Management Solutions**, Rut N°77.905.680-5, debido a que no cumplen con los plazos máximos ofertados establecidos en las Bases de Licitación, conforme a lo establecido en el punto A.4.2 y Anexo N°9, al ofertar plazos de las etapas que en su conjunto suman 206 y 260 días respectivamente.
- DECLARAR INADMISIBLE** las ofertas de las empresas **eProc (con Unión Temporal de Proveedores)**, Rut N°77.903.928-5, **Servicios Informáticos Santiago SpA (con Unión Temporal de Proveedores)**, Rut N°76.369.345-7 y **P&V Consultores (con Unión Temporal de Proveedores)**, Rut N°78.024.642-1, debido a que no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 y la última columna de la letra b del punto A.4.1. de las Bases de Licitación.

- d. **ADJUDICAR** a la empresa **Sistemas en la Nube Limitada**, Rut N°76.211.937-4, la Licitación Pública **"LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES"**, ID N°2560-74-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **99 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$125.000.000, impuestos incluido**, que representa una **disminución del 50%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato por el plazo de 167 días corridos.



SANDRA FUENTES MELO

FUNCIONARIO/A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



MARCELO PONCE TIRADO

FUNCIONARIO/A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



MARIALINA NUÑEZ GRAHMANN

FUNCIONARIO/A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V.B. ALCALDESA

ANEXO N°1**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 15 de diciembre de 2025, yo **Sandra Fuentes Melo** cédula nacional de identidad **N°10.810.522-4**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública **ID N°2560-74-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 15 de diciembre de 2025, yo **Marcelo Ponce Tirado**, cédula nacional de identidad **N°8.756.986-1**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública **ID N°2560-74-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

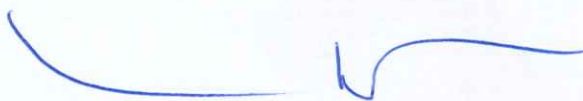
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ANEXO N°1**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 15 de diciembre de 2025, yo Marialina Núñez Grahmann, cédula nacional de identidad N°19.637.440-k, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°2560-74-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

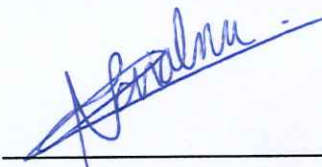
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES